

1
Jta. de 27 de Sep. de 1812

Gracias
Alva D. N.
Aturo.
Chintegui.
Ocana.
Martel.

En Valmancorotto die, Congregados los señores
del margen se acordó q. se proceda a hacer el
repartim.º acordado por el Clau.º en propor-
cion, así haver correspond. a cada Cathedral:
con ^{si de mas interesados} un araglo por ahora al Plan de 1807 por
lo qual se dio com. a ^{el} Sr. D. Ocana. Avimimo se dio com.
al Sr. D. Amio p. q. se viva entendiendo
la propiedad q. deven hacerse sobre tales
Casas, repartim.º de rentas i haveres de los as.
anterio.º el Clau.º pa. tratar de la indemniza-
cion, i resarcim.º de perjuicios q. conver-
ga, con lo q. se concluyó esta Jta. que
firmaron dos de ellos, y se lo es. en fe
de Mo. i demas. interesados. vale

D. Alva
D. N.

D. Chintegui

Secdario
D. N.
D. N.



Don't relax on the Clam or Cat. go
29 de Agosto 1812 en mg. punto -
En el 1o de agosto 1813 y Clavero plano en 23 de
agosto 1813 en 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

En 27 de Septiembre 1812
Margarita a los Cat. y en
Margarita;

En un cord. de
a cura de Galt. can. y otros re-
p. h. to hechos en los años ante-
cedentes -

Merced



Este voto corresponde a la I.ª de 27 de ^{bre} 1842, El Sr. Ayala en la última parte El aumento rela-
tiva al repartimiento de peribito en este año
con arreglo al plan 1807 fue & summo parecer
& El mismo q' expresó en el Plauto a saber
q' este repartim^{to} hubiese Itacense con arreglo
a las constituciones y estatuto de la I.ª y prin-
cipalmente observada; ya porq' el dho plan
era reclamado dice un principio en mucho pun-
to y muy particularm^{te} en este; ya porq' consue-
to de la I.ª lo perspicuo & inmensamente q' cabe
El nuevo repartim^{to} tiene acordado después del
q' se observe el antiguo; ya porque el nuevo
se establece en la suposición de cobrar las pen-
siones de América y rentas de Beneficencia a-
gregadas las q' no se ha verificado; ya porque
la intención del Rey ni fue ni pudo ser la
de aumentar las rentas & unq' carecer con
perspicuo de los artículos precedentes & omni q'
tenían sido adquiridos a sus rentas antiguas, y
un afates algunos, como lo manifestó y declara
abiertam^{te} en el Plauto uno de los per-
mitidos del Plan; ya por otras razones.

AVSA



en el año 1776 excomulgacion en el consep^{to} de
carolla lo forinivoy q^e habia quando se aumen-
taron las rentas de las cat.^{as} de Friega, Pretoria, Mur-
cia y Matematicas que con aumento no se
hiesen Et amulo de las q^e a ellos les pertenecian
por las catedras de poesia; no debia ser Exor-
tidad lo catedras Et ano 1807 ni es obli-
gado a satisfacer con disminucion sus sueldos
a q^e diesen un dia porfeso por el consep^{to} pu-
blico q^e celebraron en su oposicion, lo aumen-
to q^e haya tenido a bien el Gobierno resultar
a algunos otros catedras en el plan 1807.
Frequentemente enhorabuena con aumentos de otros
pontos q^e no tengan averda consider. En virtud
de deural y renta fija de la Ind.^a ni abaracen,
de las pensiones y productos de Beneficencia y de
debrades, mas no de lo q^e corresponden a otros inge-
nimant^{es} y por perfuris de uno, niente tien de
de q^e es reclamable, Et todo mefiar qualq^{ue}
pontos q^e oiahe conigo perfuris de uno.

Salam^{to} 27 de Mayo 1807

D. J. Ferrer


